

MAT: Autoriza contratación directa Oxígeno Medicinal.-

Monte Patria, 31 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.359.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 31-08-2017.
- Pedido de Materiales N° 487 de fecha 30-08-2017
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 487 de fecha 30-08-2017.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

El arriendo de Oxígeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra N°2996-785-SE17, por ser único Proveedor en la Región, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las Unidades de Urgencia y Ambulancias.

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Oxígeno Medico 10 M3	\$36.487.-	\$36.487.-
3	Oxígeno Medico 6 M3 PART	\$21.892.-	\$65.676.-
1	Oxígeno Medico 9 M3	\$32.838.-	\$32.838.-
1	Oxígeno Medico 4 M3	\$20.554.-	\$20.554.-
1	Oxígeno Medico 0.7 M3	\$7.356.-	\$7.356.-
1	Flete	\$2.711.-	\$2.711.-
		NETO	\$165.622.-
		19%	\$31.468.-
		TOTAL	\$197.090.-

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxígeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Secretaría Municipal
Archivo Adquisiciones DESAM

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza